



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13597

Martes 23 de Febrero de 2021

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2021 - Dto. N° 01** - Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 41, 74, 83 y 84** ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia  
**Año 2021 - Res. N° II-05 y II-06** ..... 4  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2021 - Res. N° 01 y 02** ..... 4-5  
Secretaría General de Gobierno  
**Año 2021 - Res. N° 06 a 11** ..... 5-6  
Secretaría de Pesca  
Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2021 - Res. N° 120 y 121** ..... 6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y  
Ministerio de Seguridad  
**Año 2021 - Res. Conj. N° XII-10 y XXVIII-68** ..... 6-7  
Ministerio de Salud y  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
**Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-31 y IV-05** ..... 7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2021 - Disp. N° 06 a 08** ..... 7-8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras**

**Decreto N° 01  
Rawson, 04 de Enero de 2021**

VISTO:  
El expediente N° 1811-ECc2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021;

Que por el Expediente mencionado se solicita la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2021 Ley II N° 263;

Que el Artículo 28° de la Ley II N° 76 de Administración Financiera del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a decretar la distribución administrativa del Presupuesto de Gastos una vez promulgada la Ley del Presupuesto General;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:  
EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II N° 263 en las Jurisdicciones 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 4: TRIBUNAL DE CUENTAS, 5: FISCALIA DE ESTADO, 6: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION, 9: MINISTERIO DE SEGURIDAD, 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, 15: SECRETARIA DE TRABAJO, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, 26: SECRETARIA DE GESTION PUBLICA y MODERNIZACION DEL ESTADO, 30: MINISTERIO DE ECONOMIA y CREDITO PUBLICO, 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD, 50: MINISTERIO DE EDUCACION, 61: SECRETARIA DE PESCA, 62: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, 63: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, 66: SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA y CULTURA, 67: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, 68: SECRETARIA DE BOSQUES, 70: MINISTERIO DE SALUD, 80: MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, 91: OBLIGA-

CIONES A CARGO DEL TESORO, 150: UNIVERSIDAD DEL CHUBUT y Recursos de ADMINISTRACION CENTRAL, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas N° 1 a 201, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

RICARDO DANIEL SASTRE  
Vicegobernador  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 41** **01-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir del 01 de enero del 2021, el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91- Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura , Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat, conforme Anexo N° I y N° II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar, a partir del 01 de enero del 2021, el Plantel Básico de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91- Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura , Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, eliminándose cuatro (4) cargos de la Planta Transitoria de la Administración de Obligaciones del Tesoro - SAF 91, incrementándose en la Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 1: Conducción y Administración - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat, un (1) cargo Profesional y tres (3) cargos Administrativo.-

Artículo 4°.- Incorporar, a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley

N° 5647), a las personas mencionadas en el Anexo III que cumplen tareas en las distintas dependencias del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano bajo la modalidad de contrato de locación de obra de conformidad a lo especificado en el mismo Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat. Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos I y II en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO N° III

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**ACTIVIDAD 5: PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT.**

DEPENDENCIA	MONTO	FUNCIÓN-AREAS	DNI	APELLIDO Y NOMBRE
Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat	\$ 33.522,02	Profesional	25.864.443	ALBISTUR, Maria Soledad
Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat	\$ 26.378,91	Administrativo	33.789.489	ACUÑA VILLARROEL, Daniela Belén
Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat	\$ 26.378,91	Administrativo	25.619.755	SUCUNZA, Gustavo Daniel
Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat	\$ 26.378,91	Administrativo	31.625.768	NEIRA PAILEMAN, Leandro Omar

**Dto. N° 74****08-02-21**

Artículo 1°. - OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor WILLIAMS, John David (D.N.I. N° 16.318.496), con domicilio en Calafate N° 149 de la localidad de Trevelin, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 83****09-02-21**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Designar a partir del 01 de diciembre del 2020, al señor Claudio Mario FACCIANO (M.I. N° 14.075.495 - Clase 1960) como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Seguridad, quien tendrá como función específica coordinar y asistir en los aspectos logísticos y administrativos en lo referido a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°. - El funcionario designado en el Artículo 1°, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Departamento.-

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9-Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.-

**Dto. N° 84****09-02-21**

Artículo 1°. - Créase en el Clasificador de Gastos y Recursos del ejercicio 2021, el recurso 22.2.1.11 denominado «Administración Central - Ministerio de Transporte».

Artículo 2°. - Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°. - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 26126**

Incremento - Ejercicio 2021

Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
22.2.1.11.5.03	
AO: Administracion Central - Ministerio de Transporte - FinFun:	
- C.Eco : 1.2	\$ 400.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.07.01.003.4.2.2.01.5.03	
AO: Dragado Canal Acceso Pto. Rawson - FinFun: 4.3.1 -	
C.Eco : 2.2	\$ 400.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 400.000.000,00</b>

84

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-05****12-02-21**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 17 de febrero de 2021 y hasta el 22 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería, y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar proporcionalmente el Adicional al Tesorero de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justi-

- Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo manifestado por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 033-F.E.-1998.

**Res. N° II-06****12-02-21**

Artículo 1°.- Aprobar la licencia sin goce de haberes conforme lo determinado por el Artículo 57°- Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Vanina Gisel CANESSA GUTIERREZ (DNI. N° 24.811.420 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2020.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 01****15-01-21**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al mes de Noviembre de 2020 y Diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 78 CENTAVOS (\$18.157.870,10), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 02 20-01-21**

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma del Señor Hugo Daniel CORA, CUIT N° 20-11900560-5, por el alquiler de 4 equipos multifunción Kyocera Brother, de 35 ppm, platina oficio, alimentador de documentos, conexión red 10/100 y USB 2.0. USB frontal. Doble faz en todas sus funciones. Imprimen - Fotocopian - escaneo a red o USB para la Dirección de Personal, Evaluaciones Ambientales, Dirección de Legales y Secretaria Privada de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800) mensuales por DOCE (12) meses, siendo la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 237.600,00), en concordancia con lo previsto por el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara, en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 Servicios no personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 2 Alquileres de bienes mueble - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

#### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

#### **Res. N° 06 03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 34-50653988-0 por la Publicidad emitida en «Canal 4 Esquel» solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales emitida de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36396.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 07 03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Changomas Walmart» los días 03, 10, 17 y 24 del mes de Septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58648 y Aviso «Acuerdo de precios supermercados - Carrefour» los días 04, 11 18 y 25 del mes de Septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58651.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTESIMAS (\$215.990,40).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 08 03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Señora AHUMADA, Raquel Noemí CUIT N° 27-31985504-7 por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de Septiembre del año 2020 según Orden de Compra N° 340 obrante a fojas 11.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la Señora AHUMADA, Raquel Noemí por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 -

Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 09** **03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 34-50653988-0 por la publicidad emitida en «Canal 4 Esquel» solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales emitida de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de Octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36836.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 - Ejercicio

2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 10** **03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. C.U.I.T. 34-50653988-0 por la publicidad emitida en «Canal 4 Esquel» solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales emitida de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de Noviembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36909.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 - Ejercicio 202 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 11** **03-02-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ESQUEL TELEVISORA

COLOR S.R.L. CUIT 34-50653988-0 por la publicidad emitida en «Canal 4 Esquel» solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales emitida de lunes a domingo en horario rotativo durante el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36396.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 - Ejercicio

2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**  
**Delegación Regional Puerto Madryn**

**Res. N° 120** **10-02-21**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la Sra. Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en la calle Croacia N° 1431 de esta ciudad, mediante Acta de Inspección N° 6703 de fecha 15 de noviembre de 2019, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X. N° 15.

**Res. N° 121** **10-02-21**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la Sra. Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en la calle Croacia N° 1431 de esta ciudad, mediante Acta de Inspección N° 6704 de fecha 15 de noviembre de 2019, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X. N° 15.

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° XII-10 MIEyP y XXVIII-68 MSeg** **12-02-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones prestada por el agente SEPULVEDA, Javier Gastón (M.I N° 32.887.687 - Clase 1987) cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Banda de Música de la Policía de la Provin-

cia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

---

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXI-31 MS y IV-05 MDSFMyJ**

**12-02-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, de la agente HUAYQUILAF, Gladis Marta (M.I N° 24.545.017- Clase 1975), Función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N°06**

**02-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental denominado «Relleno de Seguridad Aluar» presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado catastralmente en Ejido 28, Circunscripción 4, Sector 1, /2, Parcela 20 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa Aluar Aluminio Argentino SAIC será responsable de:

a) Presentar ante este Ministerio de Ambiente el permiso para la realización y uso del pozo de extracción de agua subterránea emitido por el Instituto Provincial del Agua (IPA).

b) Informar la fecha prevista de inicio de obra del pozo para extracción de agua subterránea

c) Una vez realizada la perforación del pozo para la extracción de agua subterránea presentar informe que incluya ubicación del pozo, datos técnicos, análisis fisicoquímico del agua a extraer, perfil del pozo y ensayos de bombeo.

d) Previa a la instalación de la antena de comunicaciones informar ubicación de la misma mediante punto georeferenciado y presentar los permisos necesarios para su instalación de acuerdo a la legislación vigente aplicable (ANAC, ENACOM) telecomunicaciones.

e) Presentar los resultados de los monitoreos planeados en el Plan de Gestión Ambiental del mástil de telecomunicaciones.

f) Cumplimentar lo establecido en Disposición N°

81/2020-SGAYDS.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N°07**

**02-02-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Lepa» ubicada catastralmente en Sección JIII, Fracción C 7-8-13-14, Leleque según coordenadas geográficas 42°35'36.51 «S y 71 ° 4'7.51 «O, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- ADÓPTESE, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la cantera denominada «Lepa» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Se deberá presentar la Renovación del Registro como productor Minero.

f) Se deberá respetar lo establecido en la Disposición N° 243-DGPA-2006 en cuanto al distanciamiento mínimo de la explotación al eje de la ruta.

g) Se deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

h) Compañía de Tierra Sud Argentino S.A, como responsable de la explotación, deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mante-

nerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N°08

03-02-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa TECHSTONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Piedra Laja de Pórfidos de la cantera denominada «Sol» ubicada en el lote 35, Fracción D, Sección A-III, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la cantera denominada «Sol» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados Con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) TECHSTONE S.A. deberá anexar la Renovación del registro como Productor Minero.

f) TECHSTONE S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

g) TECHSTONE S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa TECHSTONE S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieran producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la

Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ- SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO CESAR PALACIOS, DNI 25.602.171 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIOS, PABLO CESAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000012/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 3 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 19-02-21 V: 23-02-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDENAS, JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 001713/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 22 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 19-02-21 V: 23-02-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARDENAS, MARÍA UBERLINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, MARÍA UBERLINDA s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001800/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 19-02-21 V: 23-02-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICHOLS TITO en los autos caratulados «NICHOLS TITO S/Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 000473/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de diciembre de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-02-21 V: 23-02-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEROIZA, PEDRO SABINO, DNI 7.812.739 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BEROIZA, PEDRO SABINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000015/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 3 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 19-02-21 V: 23-02-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANSILLA MANUEL ANTONIO en los autos caratulados «MANSILLA MANUEL ANTONIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000540/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 12 de 2021.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-02-21 V: 24-02-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ESTRADA, José Herminio S /Sucesión ab-intestato (Expte. 718 año 2020)» declara abierto el juicio sucesorio de José Herminio ESTRADA debiéndose proceder a la publicación de, edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 11 de febrero de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-02-21 V: 24-02-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUAYQUILAF MATILDA en los autos caratulados «HUAYQUILAF MATILDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000370/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 26 de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-02-21 V: 25-02-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCASSOLA, PEDRO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANCASSOLA, PEDRO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 000559/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-21 V: 25-02-21

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RICARDO TILLERIA en los autos caratulados «TILLERIA RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000336/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, septiembre de 2020.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-02-21 V: 25-02-21

---

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Civil, comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos ALBERTO TESI, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242 en los autos caratulados «PIUTRILLAN, Delia Yolanda S/ Sucesión ab-Intestato», Expediente N° 656-2020 cita a herederos y acreedores de la Señora DELIA YOLANDA PIUTRILLAN a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DIAS (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Rawson 12 de febrero de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 23-02-21

---

**EDICTO**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELAW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROLDAN ROSA Y METTLER JORGE EMILIO, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ROLDAN ROSA Y METTLER JORGE EMILIO S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000833/2020) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA, febrero 12 de 2021.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 23-02-21 V: 25-02-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Rawson Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña FLORISA SAAVEDRA, para que se presenten en autos: «SAAVEDRA FLORISA S/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 423 año 2020)

Publíquense por UN (1) DIA, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 9 de febrero de 2021.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 23-02-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2 - CABA, comunica en autos «ROCH S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 11545/2020, que en fecha 30/11/2020 se dispuso la apertura concursal de ROCH S.A., CUIT 30-63837562-8. La Sindicatura designada es el

Estudio «Julio D. Bello y Asociados», con domicilio en Uruguay 660 piso 3° «D» – CABA (Tel 4375-6375). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (05/11/2020) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/03/2021 al siguiente mail: [juliodbello@gmail.com](mailto:juliodbello@gmail.com), dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/11/2020, punto «3.b», que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=QfZx3yrrsnJisDIQRDe4E%2BHg63iYL%2FE%2BcdnlntOTHms%3D&tipoDoc=despacho&cid=198421>

Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 11/05/2021; Art. 39; 28/06/2021; Audiencia informativa: 21/12/2021 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. En la ciudad de Buenos Aires, de diciembre de 2020.

El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el diario de publicación legal de la Provincia de Chubut.

ERNESTOTENUTA  
Secretario

I: 19-02-21 V: 25-02-21

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera instancia del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «ALMADA NESTOR FABIAN y OTROS C/ TORRES HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 38 - Año 2018), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos, haciendo saber a los diarios del beneficio de gratuidad establecido por el art. 20 de la ley 20.744: donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta al mejor postor, dinero en efectivo, los siguientes bienes inmuebles individualizados como: 1) Matrícula (01-37) 11884 Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sector 4, Mnza. 13, Parcela 13, sito en calle José G. Artigas N° 1544 de Trelew, con la base de \$508.484,97.-, con las siguientes mejoras: ingresando por planta baja existe lo que antes era su casa, conformado por 3 ambientes, 1 baño, 1 cocina, 1 habitación, y 1 patio interno techado; estos ambientes se comunican con un local comercial, todo en estado de abandono, sin servicios. Accedemos por escalera a la planta alta donde nos encontramos con una vivienda compuesta por 1 living comedor, 2 habitaciones, 1 baño, 1 cocina, y 1 ambiente tipo quincho, todo en estado regular de conservación, con todos los servicios. Dicha vivienda se encuentra habitada por Luciana Valeria Torres de 35 años, su hijo Leonel Infante de 12 años y su pareja Edinson Inoa mayor de edad, y refieren vivir en carácter de préstamo por ser la hija del demandado. Junto a la vivienda existe un depósito con una pequeña oficina. Toda la planta alta tiene un balcón

que da a la calle F. Quiroga.- 2) Matrícula (01-37) 11886, Nomenclatura Catastral Circ.4, Sector 4, Mnza. 13, Parcela 15, sito en calle José G. Artigas N°1528 de Trelew, con la base de \$576.123,48.-, con las siguientes mejoras: ingresamos al inmueble y nos encontramos con un local comercial con una pequeña oficina en lo alto. Al ir para el fondo del mismo vemos que se encuentra este local comunicado con otros dos inmuebles los cuales corresponderían, uno al descripto en el mandamiento de la misma causa sito en Artigas 1544 y otro, el cual no está mencionado en la presente orden para ser constatado. En planta alta que se accede por una escalera se encuentran dos ambientes más y un baño, todo sin servicios. El inmueble se encuentra en estado de abandono, libre de ocupantes y o cosas.3) Matrícula (01-37) 11.888 Nomenclatura Catastral Circ. 4, Sector 4, Mnza. 13 y Parcela 17, con la base de \$13.416,66.- sito en calle Artigas y Michael Jones de Trelew, con las siguientes mejoras: Se trata de una propiedad tipo galpón de material y techo de chapa con puerta de chapa con rejas ubicada sobre calle Artigas y un portón de entrada vehicular sobre calle Michael Jones, el frente se encuentra pintado de color verde y beige. Una vecina que vive sobre calle Artigas refiere que el mismo se encuentra cerrado hace aprox. 3 años a la fecha de la constatación.- 4) En el lugar existen CUATRO (4) Dptos.: Matrícula (01-37) 11.889 Nomenclatura Catastral Circ. 4, Sector 4, Mnza. 13 y Parcela 18, con la base de \$64.782,43.- sito en calle Michael Jones 1586 de Trelew.DPTO. 1: Está compuesto de DOS (2) dormitorios - cocina - baño y Living y el mismo es ocupado por Rocco Bautista Furlan y su padre Nelson José Furlan y lo hacen en carácter de inquilinos desde aprox. Ocho (8) años.- DPTO. 3: Está compuesto de DOS (2) dormitorios - cocina comedor juntas - baño; y el mismo es ocupado Guillermo Humberto Reyes, su esposa Micaela Soraya E. Gandía y un hijo menor de edad. Al momento de la constatación poseía contrato de alquiler a partir de Julio de 2020 por tres años por un monto de \$16.000.- DPTO. 2: Está ocupado por Susana Pugh y tres hijos menores (16, 13, 11 años) en carácter de inquilinos pagando un alquiler al día de la constatación de \$14.500.-, y manifiesta la compareciente que el bien está compuesto de DOS (2) dormitorios - cocina - baño y un comedor. Con contrato vigente hasta Junio del 2021.- DPTO. 4: El inmueble es ocupado por el Sr. Franco Quilileo y su señora madre Viviana Painem, que el mismo se compone de DOS (2) Dormitorios - cocina comedor - y baño, y es ocupado en carácter de préstamo, dado que existe un parentesco lejano según sus dichos.- DEUDA: Registran deuda con la Municipalidad de Trelew, para el ítem N° 1 (Matrícula (01-37) 11884 – José G. Artigas 1544) por la suma de \$130.498,20.- por período 01° cuota año 2016 a cuota 10° año 2020.- Ítem N° 2 (Matrícula (01-37) 11886 - José G. Artigas N° 1528) por la suma de \$101.578,40.- por el período 01° cuota año 2016 a 10° cuota año 2020.-Ítem N° 3 (Matrícula (01-37) 11.888 - Artigas y M. Jones) por la suma de \$43.789,90.- por los períodos 01° cuota año 2016 a 06° cuota año 2020.- Ítem N°4 (Matrícula (01-37) 11.889 - calle Michael Jones 1586) por la suma de \$48.252,60.- por los períodos 01°

cuota año 2016 a 10° cuota año 2020.- Montos estos que al momento de su cancelación se actualizarán.- Se le hará saber a los adquirentes en subasta que deberán abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51, aplicables a subastas judiciales según lo establece el Art 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).-EL REMATE: Se realizará el día 01 de Marzo del 2021 a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- Trelew, 17- Febrero del 2021.-

CORA MASSOLO  
Secretaria

I: 22-02-21 V: 23-02-21

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y  
HABITAT  
SECRETARÍA DE HABITAT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA  
RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL ARGENTINA**

**Llamado a Licitación Pública N° EERVSA-56-LPN-0  
Por sistema de Postcaliûcación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta  
Económica)  
Provincia del Chubut**

**OBJETO**

Contratar la construcción de 16 Viviendas, ubicadas en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 93.963.426,29 (pesos noventa y tres millones, novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con veintinueve centavos) Valores al mes de Noviembre 2020 equivalente 1.739.741,28 UVIs (Valor UVI 54,01 al 31/10/20)

**FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** BID Provincia de Chubut 365 días corridos

En el link: [https://www.ipvydu.gob.ar/?page\\_id=8188](https://www.ipvydu.gob.ar/?page_id=8188) y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut. Don Bosco 297. Rawson. Provincia de Chubut. País: Argentina

**VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS:** sin cargo A partir del 17 de Febrero de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día 9 de Marzo de 2021 en página web del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 23 de Marzo de 2021 hasta las 09hs, en Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia de Chubut. Don Bosco

297. Rawson - Chubut - Argentina. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$939.634,00)

**ACTO DE APERTURA:** El día 23 de Marzo de 2021 a las 10hs en Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut. Don Bosco N° 297. Rawson. Provincia de Chubut. País: Argentina

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FMAM N° GRT/FM 15083-AR (Proyecto BID AR-G1002)

Proyecto GEF BID-AR-G1002 ûnanciado mediante convenio no reembolsable FMAM GRT/FM N° 15083-AR Secretaría de Hábitat

Tel/Fax:(541) 5071-9653

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

BID Instituto Provincial de la Vivienda  
Banco Interamericano y Desarrollo Urbano  
de Desarrollo

I: 17-02-21 V: 23-02-21

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la prórroga al Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

**OBRA:** Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y

Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 -

Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km.

246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 10 de Marzo del 2021 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 19-02-21 V: 25-02-21

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA EQUIPOS ALCOHOLIMETROS (APSV) MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021-MSEG EXPEDIENTE Nº 62/2021-MSEG

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO MIL (38.000) UNIDADES DE BOQUILLAS DE ALCOHOLEMIA DE INSERCIÓN HORIZONTAL COMPATIBLES CON ALCOHOLIMETROS MARCA DRAGER 7510 Y DIECISÉIS MIL (16.000) UNIDADES DE BOQUILLAS DE INSERCIÓN VERTICAL COMPATIBLES CON ALCOHOLIMETROS MARCA DRAGER 7410 O 7510.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.789.840)

**FECHA DE APERTURA:** 08 DE MARZO DEL 2021  
**HORA DE APERTURA:** 11:00 HS

**LUGAR DE APERTURA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAIZ Nº 259, RAWSON CHUBUT.

**VALOR DEL PLIEGO:** CERO COSTO

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**GARANTÍA DEL CONTRATO:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

**PLAZO DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE APERTURA

**PLAZO DE PAGO:** 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAIZ Nº 259 RAWSON CHUBUT.

I: 22-02-21 V: 23-02-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95

##### TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00